

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2180

#### CIRCULAR

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de la provincia lo dispuesto en Real orden circular, fecha 19 de Diciembre de 1905, referente á la remisión de los estados de multas por infracción á la ley del Descanso dominical.

En su consecuencia, dispondrán aquéllas autoridades que las hubieran impuesto, remitan con la mayor urgencia los estados de referencia, para que este Gobierno pueda dar el debido cumplimiento á cuanto se dispone en la citada Real orden.

Tarragona 2 de Julio de 1906.—  
El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 2181

#### CIRCULAR

Con fecha de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Prades Bel contra acuerdo de la Comisión provincial, fecha 13 de Junio último, por el que fueron declaradas nulas las elecciones municipales celebradas en Cenja el día 6 de Mayo anterior.

Lo que, en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Tarragona 2 de Julio de 1906.—  
El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 2182

#### Minas.—Anuncio

Transcurrido el plazo por el cual queda firme el decreto de este Gobierno de 30 de Abril último declarando sin curso y fenecido el expediente de la mina «Esther» (núm. 669), sita en el término de Gandesa, por providencia fecha de hoy he tenido á

bien declarar franco y registrable el terreno que la mencionada mina ocupaba.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento.

Tarragona 2 de Julio de 1906.—  
El Gobernador, Benito Francia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2183

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 49 de la vigente ley Orgánica, esta Comisión ha señalado el día 27, á las once, para celebrar sesión ordinaria en el mes de Julio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 28 de Junio de 1906.—  
P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2184

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

En virtud de orden de la Dirección general del Tesoro público de fecha de hoy, ha sido prorrogado el plazo de la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en esta provincia hasta fin del mes de Julio próximo.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Tarragona 30 de Junio de 1906.—  
El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 2185

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de contribuciones de esta provincia nombrando Agente auxiliar de la recaudación en las 1.ª y 2.ª zonas de Gandesa á Don Miguel Altadill Vallés, vecino de Corbera, en cumplimiento á lo dispuesto

en el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 30 de Junio de 1906.—  
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 2186

#### Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan por sus descubiertos con la Hacienda, por el concepto de multa impuesta por el Sr. Delegado por no expedir y entregar al Agente ejecutivo las certificaciones de fincas reclamadas en 8 de Mayo y 7 de Junio, según Boletines oficiales números 112 y 136.

Arnes.	Gandesa.
Barbará.	Pobla de Masaluca.
Caseras.	Solivella.
Espluga Francolí.	Villalba.
Fatarella.	

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 28 de Junio de 1906.—  
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 2187

#### Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los deudores que á continuación se expresan, por sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de multa por defraudación á la contribución industrial.

Don Valero Alvarez, de Pinell.  
Don Ramón Gatell Roca, de Reus.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 28 de Junio de 1906.—  
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 2188

#### INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

#### Provincia de Tarragona

##### CIRCULAR

Necesitando conocer la Dirección general con la debida oportunidad todas las variaciones que hayan ocurrido en la manera de ser de los Ayuntamientos durante el 1.º semestre del año actual, los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán en el plazo de seis días un oficio en que se expresen dichas variaciones, y son las siguientes:

1.ª Ayuntamientos de que se hayan segregado entidades de población, expresando el nombre de éstas y el de los Ayuntamientos á que fueron agregadas.

2.ª Cambio de capitalidad en los distritos municipales.

3.ª Cambios de categoría en las poblaciones.

4.ª Cambios ó modificaciones en el nombre con que se designan los Ayuntamientos.

En las variaciones ocurridas debe expresarse la fecha y autoridad que las dispuso.

En el caso de que no hubiese ocurrido ninguna variación de las indicadas, deben remitir oficio manifestándolo categóricamente.

Tarragona 30 de Junio de 1906.—  
El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

Núm. 2189

#### GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

Los segundos Tenientes de la Escala de Reserva gratuita y Sargentos del Ejército que desempeñan destinos civiles en esta capital, se presentarán con la urgencia posible en este Gobierno militar al objeto de pasar la revista anual prevenida en Real orden de 6 de Mayo de 1901 (C. L. núm. 181).

Tarragona 30 de Junio de 1906.—  
D. O. de S. E., el Teniente Coronel Jefe de E. M., Timoteo Calvo.

Núm. 2190

Don Jaime Farré Sasplugas, Alcalde constitucional de Senant,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las diez de

la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la Tarifa de arbitrios extraordinarios, adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.375'81 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

En Senant á 29 de Junio de 1906.—El Alcalde, Jaime Farré.

Núm. 2191

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1906, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios para cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez, no festivos, á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las once á las doce, tendrá lugar la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y con sujeción al pliego de condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y en caso de quedar desierta esta primera subasta, se anuncia desde luego una segunda para diez días después de finida la primera, en el mismo local y hora.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Conesa 30 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Pijuán.

Núm. 2192

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Confecionado de nuevo el apéndice al amillaramiento de este término municipal, estará ocho días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento expuesto á exámenes y reclamaciones.

Gratallops 26 de Junio de 1906.—El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 2193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Confecionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pinell 28 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel Ferré.

Núm. 2194

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Las cuentas municipales de los años 1904 y 1905 se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 26 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 2195

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Habiéndose rectificado el apéndice al amillaramiento para el año 1907, estará expuesto por segunda vez al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para poder ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Montreal 26 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Prats.

Núm. 2196

ALCALDIA CONSTITUCIONAL Pont de Armentera

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del actual, acordó se anuncie la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pudiendo los aspirantes á la misma presentar las solicitudes ante esta Alcaldía, dentro el término de treinta días, á contar desde el siguiente en que se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pont de Armentera 26 de Junio de 1906.—El Alcalde accidental, José Tosas.

Núm. 2197

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Hallándose vacante el cargo de Inspector de carnes de este término municipal por renuncia del que lo desempeñaba, con el sueldo anual de 90 pesetas, se anuncia al público por término de quince días hábiles, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los aspirantes al mismo puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del indicado plazo.

Tivisa 30 de Junio de 1906.—El Alcalde, Antonio Pané.

Núm. 2198

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Hallándose vacante el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio, con el haber consignado en el presupuesto, se anuncia al público á fin de que las personas que deseen solicitarlo lo verifiquen dentro del plazo de quince días, presentando las instancias á la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puigtiñós 29 de Junio de 1906.—El Alcalde, Jacinto Canals.

Núm. 2199

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1906, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado		
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	
Gallinas, gallos y palomas.	200	Una.	4		800		200		
Liebres y conejos.	40	Uno.	4		160		40		
Huevos.	5.000	100	8		400		100		
Patatas.	50.000	100 kilos.	8		4.000		1.000		
Paja.	68.600	»	2		1.372		343		
TOTAL.....						6.732		1.683	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Querol 22 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Ferrer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2200

En virtud de providencia de este Juzgado de primera instancia é instrucción, dictada en cumplimiento de un exhorto del de igual clase del distrito de la Universidad de Barcelona, procedente de sumario que instruye á virtud de denuncia de doña Josefa Bruny y Miró, por sustracción de valores, se anuncia por medio del presente la sustracción de cuarenta acciones al portador del Crédito Agrícola Ampostino, números del setenta y uno al noventa y del ciento ochenta y ocho al doscientos siete, los cuatro inclusive; y que ha decretado la retención del pago del principal é intereses de los referidos valores.

Dada en Tarragona á veintiocho de Junio de mil novecientos seis.—El Actuario, Antonio M.<sup>a</sup> de Cavaldá.—V.º B.º.—El Juez, Bravo.

Núm. 2201

EDICTO

Don José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos de autos ejecutivos instados por el Procurador D. Tomás Meix,

en nombre de D.<sup>a</sup> Francisca Lorán Borrás, viuda, vecina de Mora de Ebro, como legal representante de los herederos de D. Francisco Solé Piñol, contra los ignorados herederos de D.<sup>a</sup> Magdalena Castellví Pujol, en reclamación de un crédito hipotecario por valor de cuatro mil quinientas pesetas, de ochocientos diez pesetas por tres años de intereses, y mil pesetas más para costas, constituido sobre una finca rústica, sita en la partida «Aubals», del término de Flix, y á virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se requiere á los expresados deudores los herederos ignorados de D.<sup>a</sup> Magdalena Castellví Pujol, para que dentro el término de diez días improrrogables que prescribe el artículo ciento cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria, paguen á la expresada D.<sup>a</sup> Francisca Lorán Borrás, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas de capital, la de ochocientos diez pesetas por tres años de intereses y las mil pesetas para costas; bajo apercibimiento á que haya lugar. Al mismo tiempo se cita de remate á los expresados herederos ignorados, por medio del presente edicto, para que dentro el término de nueve días se per-

sonen en los autos y se opongán á la ejecución si les conviniere; y se hace constar que se ha practicado el embargo de la finca «Aubals», especialmente hipotecada, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de aquéllos.

Dado en Gandesa á veinte y siete de Junio de mil novecientos seis.—José Carrasco y Reyes.—Por disposición de S. S., José García.

Núm. 2202

Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Tortosa y su partido, en méritos del juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad que sigue José Serral y Tomás, contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de Juan Solé y Durán y contra Francisca Pepió y Beltrán, de ignorado paradero, se expide el presente edicto por el que se notifica á dichos demandados la sentencia proferida en dicho juicio, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Sr. D. Bruno Farina y Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos estos autos declarativos de menor cuantía, entre partes, de la una como demandante José Serral y Tomás, casado, jornalero, mayor de edad, vecino de la villa de Cherta, defendido y representado por el Letrado D. Francisco Roig y el Procurador D. Antonio Tarragó, y como demandados Francisca Pepió y Beltrán, de ignorado paradero y la herencia yacente ó herederos desconocidos de Juan Solé y Durán, en rebeldía y en su nombre los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á los demandados Francisca Pepió Beltrán y á los desconocidos herederos de Juan Solé Durán, todos de ignorado paradero, á que paguen al actor José Serral Tomás, la cantidad de quinientas treinta y cinco pesetas é intereses vencidos desde la interposición de la demanda, á razón del cinco por ciento anual y además al pago de setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, importe de las obras de reparación de la casa sita en la calle de San Juan, de la villa de Cherta, propiedad de los demandados y en las costas en este juicio.—Y por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se les notificará personalmente si pueden ser habidos y lo solicitare la parte demandante, ó caso contrario, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la citada ley, insertándose solamente en los edictos el encabezamiento y la parte dispositiva de este fallo y publicándose además en el *Boletín oficial* de esta provincia, así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bruno Farina.»

Publicación.—En la ciudad de Tortosa á siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Yo el Escribano doy fé que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la audiencia pública del día de hoy. Lo que noto por diligencia que firmo.—Isidoro Sabater.

Dado en Tortosa á trece de Enero de mil novecientos cinco.—Isidoro Sabater, Escribano.